

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN⁰ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.” ADM/2023/0015 (CONTR/2023/576180)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. MARIA ELENA LOBILLO CHACÓN en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, nombrada mediante Decreto 19/2023, de 14 de febrero, actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, efectuada mediante Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 201, de 19 de octubre, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De otra parte, D. ENRIQUE GÓMEZ JULIÁ, con D.N.I. 45070211D, actuando en nombre y representación de DIA CASH S.L., con N.I.F. B18283036, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. JULIÁN PEINADO RUANO, mediante escritura de fecha 27 de junio de 1996, bajo el nº 1723 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO (en adelante CEETA) de fecha 12 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Los pliegos que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la CEETA con fecha 27 de junio de 2023 (Informe AJ-CEETA 2023/54).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de julio de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de julio de 2023, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) en concepto de IVA, ascendiendo el importe total a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76€), IVA incluido.

⁰ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/11/2023 23:20:13	PÁGINA: 1 / 6
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4MjhKOGvZDRInzQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la CEETA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 02 de agosto de 2023 y en el DOUE el 8 de julio de 2023 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 20 de octubre de 2023, a la empresa DIA CASH SL, con N.I.F. B18283036.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía con fecha 6 de noviembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Enrique López Juliá en nombre y representación de DIA CASH S.L. se compromete a la realización del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La empresa adjudicataria se compromete a la reducción en el plazo de entrega en 2 días desde la realización del pedido por parte de la administración.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de tipo medioambiental:
 - Recogida de envases y embalajes. La persona adjudicataria vendra obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo debiera retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestion de residuos autorizado.
 - Papel: Si el papel a suministrar contiene algun tipo de impresion, la tinta o tóner utilizados deberan ser libres de materiales pesados. Se exigirá un mínimo del 85% de fibras recicladas en el papel suministrado. El proceso de blanqueado sera completamente libre de cloro (PCF).

La persona adjudicataria facilitará, con caracter mensual, certificaciones emitidas por los organismos pertinentes, o en su defecto declaración del propio contratista, en las que acredite el cumplimiento de

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/11/2023 23:20:13	PÁGINA: 2 / 6
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4MjhKOGViZDRINzQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estos compromisos en el transcurso de cada mes natural. El órgano de contratación comprobará la validez y correcta cumplimentación de dichas certificaciones o declaraciones.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato se abonará en función de los precios unitarios ofertados por la empresa, hasta un importe máximo de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) en concepto de IVA, acendiendo el importe total del contrato a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76 €), IVA incluido.

En el **Anexo** de este documento se recogen los artículos objeto de suministro y sus precios unitarios.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2023	1200010000 G/12S/22000/00 01	18.146,46 €	3.810,76 €	21.957,22 €
2024	1200010000 G/12S/22000/00 01	72.585,85 €	15.243,03 €	87.828,88 €
2025	1200010000 G/12S/22000/00 01	54.439,39 €	11.432,27 €	65.871,66 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 4 de octubre de 2023, una garantía definitiva por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.258,58 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001180169587, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/11/2023 23:20:13	PÁGINA: 3 / 6
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4MjhKOGViZDRINzQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 MESES, a partir de la fecha de recepción del último suministro realizado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/11/2023 23:20:13	PÁGINA: 4 / 6
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4MjhKOGViZDRINzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/11/2023 23:20:13	PÁGINA: 5 / 6
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4MjhkOGvIZDRINzQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Maria Elena Lobillo Chacón

Fdo.: Enrique Gómez Juliá



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/11/2023 23:20:13	PÁGINA: 6 / 6
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4MjhkOGViZDRInzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	